



CONSEJO CONSULTIVO PROVISORIO

Demarcación Consular de Uruguay en Madrid

De: Consejo Consultivo de Provisorio de Madrid (CCPM)

A: [Red] [CC] [Departamento 20 - Consejos Consultivos]

ASUNTO: Información sobre la entrevista con el Ministro Gonzalo Fernández.

Queridos compañeros, queridas compañeras:

El Consejo Consultivo de Provisorio de Madrid (CCPM), junto con el Centro Uruguayo de Madrid – CTIU mantuvo, la semana pasada, una entrevista con el Ministro de Relaciones Exteriores.

En la misma, Gonzalo Fernández reafirmó su compromiso con el Departamento 20, enfatizando que prefiere ese nombre al de DGCV8 y pidió un margen de confianza para solucionar importantes carencias presupuestales; que hacen difícil mantener compromisos que en su momento se asumieron sin contar con financiación permanente, comento asimismo que esa preocupación a veces distrae del cumplimiento y seguimiento de las comunicaciones con los Consejos Consultivos, las que quiere fortalecer. Prueba de ello dijo son las circulares que documentan todos los compromisos que se asumen y que permiten un mejor seguimiento y control por parte de los ciudadanos.

El Ministro Gonzalo Fernández, hizo hincapié en la búsqueda de un local para la Oficina de Retorno –proyecto al que le dio mucha importancia– manifestando su intención de que esta búsqueda culmine en la obtención de un local decoroso para ubicar, en mejores condiciones de trabajo y de atención al público, al propio Departamento 20.

En cuanto a la Directiva Comunitaria de Retorno; dijo que el país ha dejado clara su posición tanto en el Senado como en la declaración conjunta efectuada por los gobiernos del MERCOSUR.

En lo que hace a Consejos Consultivos, el Ministro comunicó:

- 1) Que una vez recibidos los aportes sobre el reglamento, el Ministerio, luego del estudio de los mismos, pondrá a consideración de los Consejos Consultivos su propuesta de reglamentación, a los efectos de recibir las observaciones que los Consejos Consultivos estimen convenientes.
Posteriormente, tomará decisión sobre el contenido final del decreto reglamentario.
- 2) Que considera el desarrollo de los Consejos Consultivos una instancia institucional más en el camino de fortalecer la extensión de todos los derechos ciudadanos a los uruguayos residentes en el exterior, y que tendrá uno de sus puntos culminantes en la obtención del derecho a voto en el exterior.
- 3) Que la relación entre los Consejos Consultivos y la Representación diplomática y Consular del Uruguay, en los respectivos países, deben ser de cooperación y consulta; sin interferir ni fiscalizar unos y otros las tareas que a cada cual le corresponden.

El CCPM le entregó la documentación con la que viene trabajado desde el año 2006 como tal, y desde el 2005 en reflexiones previas del movimiento asociativo uruguayo en Madrid, y queda a la espera del proyecto de reglamentación que presente el ministerio para opinar en su momento y en su caso, hacer las propuestas y aportaciones que considere oportunas.

*Consejo Consultivo Provisorio de Madrid
Madrid, 29 de julio de 2008.*